



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: PA-002/2017

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE DAÑOS (ITE) EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID”

PRIMERO.- Por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), el 18 de abril de 2017, se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la **EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE DAÑOS (ITE) EN EL RECTORADO DE LA UCM.**

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado anuncio de licitación del procedimiento de referencia.

TERCERO.- El Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan oferta en tiempo y forma, a saber:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.
- CONSTRUCCIONES RACOSA
- CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- FONSA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- FUENCO, S.A.U.
- GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- GARZÓN CONSTRUCCIONES, S.A.
- IMESAPI, S.A.
- KEVISCO, S.A.
- MULTIMAN O. Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- PAVISAN URBANIZACIONES
- SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- SRH CONSTR. CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, S.A.
- TERRA ELVIRA, S.L.
- VALUARTE CONSERV. DE PATRIMONIO, S.L.
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sus reuniones de 26, 27 y 28 de junio de 2017, calificó y valoró la documentación de carácter general, acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y la cláusula once del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), apreciando defectos u omisiones subsanables, en la documentación presentada por las empresas que se relacionan a continuación, a las que se le solicita su corrección, en los términos recogidos en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de aprobación del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública (en adelante RGLCAP) para los puntos que se indican:

- Los licitadores **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA. y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.** aportarán documento original del “Certificado de conocimiento total del alcance del contrato otorgado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, tras la visita del licitador al lugar y a los locales objeto del contrato. (Anexo VIII del PCAP)

En otro orden de cosas, a los efectos previstos en el artículo 86 del RGLCAP, la Mesa de Contratación verifica la existencia de ofertas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, a saber:

GRUPO 1

- COBRA INTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- IMESAPI, S.A.

GRUPO 2

- GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- GARZÓN CONSTRUCCIONES, S.A.

QUINTO.- En su reunión de 3 de julio, la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, procede a la calificación de los documentos requeridos para la subsanación prevista en el artículo 81 del RGLCAP y, presentados en tiempo y forma por las empresas SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A y VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Realizada la verificación, aportación y evaluación de aquellos se admiten a las siguientes fases del procedimiento.

El Secretario informa a la Mesa, respecto del requerimiento a la empresa CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L., que no se ha recibido la documentación solicitada según certifica el Registro General (Anexo I de este acta) y, por tanto, se procede a su exclusión de las siguientes fases del procedimiento.

Siendo las 11:00 horas se procede, en acto público, a la apertura de las ofertas contenidas en los sobres número 2 (proposiciones económicas), cuyo resultado se relaciona a continuación:

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	159.000,00 €
CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	171.595,64 €
CONSTRUCCIONES RACOSA.....	179.712,46 €
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	148.201,81 €
FONSA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	167.227,61 €
FUENCO, S.A.U.....	224.311,06 €
GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.....	MISMO GRUPO - 194.414,00 €
GARZÓN CONSTRUCCIONES, S.A.	189.811,00 €
IMESAPI, S.A.	MISMO GRUPO - 214.345,79 €
KEVISCO, S.L.....	158.194,57 €
MULTIMAN, OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	160.650,00 €
PAVISAN URBANIZACIONES.....	164.179,68 €
SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	178.512,40 €
SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, S.A.....	210.533,59 €
TERRA ELVIRA, S.L.....	181.188,25 €
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	163.931,09 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.....	175.206,61 €

Terminado el acto público de apertura de ofertas, la Mesa, atendiendo a lo previsto en el párrafo primero del artículo 152 del TRLCSP para los supuestos en los que el único criterio valorable de forma



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el precio, inicia el procedimiento de apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas conforme a los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas.

Además, antes de proceder a la apreciación de posibles desproporcionalidades, tiene presente lo previsto en el artículo 86 del RGLCAP, esto es, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presentan varias ofertas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja de entre las presentadas por el grupo y a continuación se aplicarán las reglas contenidas en el artículo 85 según el número de licitadores que concurren con exclusión de aquellas que no se tomen en cuenta.

Acto seguido, se calcula la media aritmética de las ofertas presentadas (en valores absolutos, no en porcentajes) y restando o sumando el 10 por ciento, según los dos casos previstos en el señalado artículo 85.4 del RGLCAP.

SEXTO.- Conforme lo señalado en el artículo 151 del TRLCSP y en aplicación a lo previsto en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el procedimiento, la Mesa de Contratación, otorga la **máxima puntuación (100,00 puntos)** a la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, asignando al resto las que proporcionalmente les corresponden y propone al Órgano de Contratación la relación decreciente que se indica a continuación:

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	148.201,81 €	100,00
KEVISCO, S.L.....	158.194,57 €	93,68
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	159.000,00 €	93,21
MULTIMAN, OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	160.650,00 €	92,25
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	163.931,09 €	90,40
PAVISAN URBANIZACIONES.....	164.179,68 €	90,27
FONSA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	167.227,61 €	88,62
CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.....	171.595,64 €	86,37
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.....	175.206,61 €	84,59
SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.....	178.512,40 €	83,02
CONSTRUCCIONES RACOSA.....	179.712,46 €	82,47
TERRA ELVIRA, S.L.....	181.188,25 €	81,79
GARZÓN CONSTRUCCIONES, S.A.	189.811,00 €	78,08
GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.....	194.414,00 €	MISMO GRUPO - 76,23
SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, S.A.	210.533,59 €	70,39
IMESAPI, S.A.	214.345,79 €	MISMO GRUPO - 69,14
FUENCO, S.A.U.....	224.311,06 €	66,07

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en su reunión de 31 de JULIO de 2017, acordó por unanimidad, elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** por un importe de **148.201,81 euros** a los que corresponde por IVA la cuantía de **31.122,38 euros** totalizando un importe total de la oferta de **179.324,19 euros**. y, conforme lo establecido en artículo 151.2 del TRLCSP, el 7 de agosto, se le requirió para que, dentro del improrrogable plazo de **diez días hábiles**,

aportase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los artículos 64.1 y 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- La comprobación de la documentación requerida a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. se realizó, por la Mesa de Contratación, a las 11:30 horas del 12 de septiembre, en el despacho de la Dirección de Contratación. No observándose defectos u omisiones subsanables se acuerda continuar con las siguientes fases del procedimiento.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE DAÑOS (ITE) EN EL RECTORADO DE LA UCM** a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** en el precio de **148.201,81 euros** a los que corresponde por IVA la cuantía de **31.122,38 euros** totalizando un importe total de la oferta de **179.324,19 euros.**, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el PCAP del precio más bajo ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 31 de JULIO de 2017.

SEGUNDO.- La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el PCAP, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas y admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras.

LICITADORES	IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PUNT.
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	148.201,81	31.122,38	179.324,19	100,00
KEVISCO, S.L.	158.194,57	33.220,86	191.415,43	93,68
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	159.000,00	33.390,00	192.390,00	93,21
MULTIMAN OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	160.650,00	33.736,50	194.386,50	92,25
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	163.931,09	34.425,53	198.356,62	90,40



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

PAVISAN URBANIZACIONES.	164.179,68	34.477,73	198.657,42	90,27
FONSA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	167.227,61	35.117,80	202.345,41	88,62
CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	171.595,64	36.035,08	207.630,72	86,37
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	175.206,61	36.793,39	212.000,00	84,59
SERANCO EMPRESA CONSTRUCTORA	178.512,40	37.487,60	216.000,00	83,02
CONSTRUCCIONES RACOSA	179.712,46	37.739,62	217.452,08	82,47
TERRA ELVIRA, S.L.	181.188,25	38.049,53	219.237,78	81,79
GARZÓN CONSTRUCCIONES, S.A.	189.811,00	39.860,31	229.671,31	78,08
GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (MISMO GRUPO)	194.414,00	40.826,94	235.240,94	76,23
SRH CONSTRUCCIONES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, S.A.	210.553,59	44.216,25	254.769,84	70,39
IMESAPI, S.A. (MISMO GRUPO)	214.345,79	45.012,62	259.358,41	69,14
FUENCO, S.A.U.	224.211,06	47.105,32	271.416,38	66,07

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil de contratante del Órgano de Contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de SEPTIEMBRE de 2017

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina